

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Tetuán (Marruecos) Lunes 22 de Marzo de 1937

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

B. O. del E. núm. 146

Vista la comunicación de 1.º del actual, elevada por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Previsión Social, sobre la necesidad de que con arreglo al último párrafo del número 1 del artículo 77 del Reglamento General para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, interesando sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo de 12 por 100 de recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de Retiro Obrero

Teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones que dieron motivo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo desde la Orden de 15 de noviembre de 1933 y sucesivas, atendiendo a las reiteradas demandas de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

He tenido a bien disponer que sea prorrogado para los ejercicios de 1936-1937 y 1937-1938 el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el Régimen obligatorio del Retiro obrero, que se fijó por disposiciones de 15 de noviembre de 1933 y 27 de junio de 1935.

Burgos 13 de marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo,

B. O. del E. núm. 145

Excmo. Sr.: Para evitar los perjuicios que pudieran irrogárseles a quienes estando adscritos a servicios militares les correspondiese ser nombrados para ciertos destinos civiles en los que la prioridad en la fecha de la posesión determina preferentes derechos en las respectivas Carreras, vengo en disponer lo siguiente:

Las personas que estando adscritas a servicios militares sean nombradas para cargos de las Carreras judicial o fiscal, Registradores de la Propiedad, Notarios o Auxiliares de la Administración de justicia, tomarán posesión de sus cargos ante los organismos o funcionarios competentes de la población donde presten los servicios militares, y si en ella no existiere organismo competente, lo harán ante el que funcione en la población más próxima. El Jefe de la Oficina donde se hubiere conferido la posesión, remitirá testimonio bastante de las diligencias, con los documentos que estime necesarios, a la Oficina donde según las disposiciones vigentes hubiera debido fomarse, para que conste en ella debidamente la posesión y con el fin de que el Jefe de la misma lo ponga en conocimiento de quien reglamentariamente deba hacerlo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

B. O. del E. núm. 145

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Agrupación Escolar Tradicionalista de Vitoria, en súplica de varias concesiones en beneficio de los estudiantes todos del Ejército y Milicias que se hallan en los frentes,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y oída la de Hacienda, vengo en decretar:

Artículo 1.º Todos los alumnos de los distintos Centros docentes, matriculados en junio pasado que, por hallarse en el frente en el mes de septiembre, no pudieron utilizar la convocatoria extraordinaria a que tenían derecho, podrán, por una sola vez, presentarse a examen sin pagar nueva tasa.

Artículo 2.º De igual beneficio gozarán los que, por faltarles dos asignaturas para obtener los respectivos títulos, se matricularon en la convocatoria extraordinaria del pasado enero.

Artículo 3.º La calidad de combatiente a que se alude en los artículos anteriores, se acreditará mediante certificación de los Jefes Militares de las unidades en que sirvieron.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

SECRETARIA DE GUERRA

ASCENSOS

B. O. del E. núm. 145

Se confirma el ascenso a sargento, conferido por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.^a División, a los Cabos que figuran en la relación siguiente:

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22:

Ramón Martínez Conde
Vicente López Huidobro
Pedro Jauste Garde
Ovidio García Bernal
Félix Díaz Meléndez
Manuel de Félix González
Andrés Saiz Rojo
Alejandro Díez Ruiz
Diego Fernández Martínez
Anastasio Viñe Moneo
Ramiro Vázquez Barreiro
Miguel Segura Médiz
Juan Andrados Martínez
Benito García Fernández
Lorenzo Galán Ruilópez
Zacarías Martínez Infante
Hilario Ruiz Calvo
Angel Ferrero Adán
Ignacio Díez Sixto
José Fernández Gómez

Batallón Cazadores de Ceriño-la núm. 6 «B»:

Luis Naharro Martínez
Juan Avila Aparejo
José Gamor Ramos

Regimiento Infantería América núm. 23:

Angel Iribarri Ezquerria
Fernando Ibarrola Díaz
Elías Ilincheta Guinda

Regimiento Infantería Bailén núm. 24:

Antonio González del Campo
Victor Jiménez Jiménez
Salvador Lerena Ureta
Benigno Navajas García

Batallón Cazadores de Melilla núm. 3:

Antonio Jiménez Carrasco
José Depatés González
Juan Gómez Camps

Batallón de Montaña Arapiles núm. 7:

Alfredo Pérez Albéñiz

Burgos 12 de marzo de 1937
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Practicantes Militares de Farmacia

B. O. del E. núm. 145

Dada la escasez de Practicantes Militares de Farmacia, y teniendo en cuenta las actuales necesidades de este personal para los servicios Farmacéuticos del Ejército, se dispone que se ponga en práctica lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes Militares de Farmacia, aprobado por Real Orden de 21 de julio de 1929 (D. O. número 169).

En su consecuencia, las clases y soldados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que en la actualidad están prestando servicio activo y que hayan servido en Farmacias militares o civiles y organismos análogos, así como aquellos que hayan estudiado dos o más años de la carrera de Farmacia y posean la práctica correspondiente, podrán solicitar del General de su División prestar servicio como Practicantes militares de Farmacia, cursándose sus instancias por conducto del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de la División correspondiente, acompañadas de los documentos acreditativos de cuanto expongan los interesados, las cuales serán cursadas, después de informadas por dichos Jefes a los Generales de las divisiones a que pertenezcan.

Dichos Generales fijarán, a propuesta de los referidos Jefes de Servicios Farmacéuticos, la plantilla de Practicantes que hayan de tener las diversas dependencias farmacéuticas de su División, y, en su virtud, marcarán el número de Clases y soldados que puedan nombrarse Practicantes de Farmacias, sometiendo antes, a los que lo hubieran solicitado, a unas pruebas teórico-prácticas, análogas a las que se mencionan en el referido Reglamento, las cuales se efectuarán en las Farmacias Divisionarias y ante el personal farmacéutico de las mismas.

Los referidos Generales de las Divisiones efectuarán los nom-

bramientos de este personal con arreglo a las preceptuaciones obtenidas en las pruebas de aptitud, y los destinarán a las Dependencias farmacéuticas de su División, con arreglo a las necesidades del servicio.

Este personal de Practicantes militares de Farmacia cesarán en sus destinos, sin conservar ningún derecho, una vez terminadas las circunstancias actuales

Burgos 12 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recompensas

Orden de San Fernando.—Juicio contradictorio

B. O. del E. núm. 146

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 79 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, se publica a continuación la Orden General del Ejército del Sur del día 3 de marzo, que dice así:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Real decreto de 26 de noviembre de 1925, he resuelto se habra juicio contradictorio para esclarecer si los hechos realizado por el Jefe de la Falange de Rota, D. Fernando Zamacola Abrisqueta, el día 14 de enero del año actual, le hacen acreedor al ingreso en la citada Orden. En este día demostró gran valor y pericia al mando de sus fuerzas, distinguiéndose notablemente en la toma de los atrincheramientos que defendían Estepona, en cuya operación resultó cuatro veces herido, negándose a ser evacuado y continuando al frente de sus fuerzas.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo quinto, artículo 77 del Reglamento citado, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden General en el «Boletín Oficial», para que pue-



dan prestarse declaraciones voluntarias con el fin de facilitar el esclarecimientos de los hechos.

Para la apertura del citado juicio contradictorio, queda nombrado Juez el Comandante de Infantería D. Juan Gallo Núñez».

Burgos 12 de marzo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

PENSIONES

B. O. del E. núm. 146

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Patrocinio Penas García, esposa del Teniente de Intendencia, destinado en la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, don Demetrio Pardo de Andrade Fariñas, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la mencionada Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos, por la que percibía sus haberes el causante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de marzo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SECCION DE PERSONAL

Destinos

El Comandante de Caballería reciénmente ascendido, don José San Miguel de la Vega, pasa destinado en concepto de agregado y en vacante que existe, de

primer Jefe Instructor a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, quedando en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Tetuán 20 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de la Guardia Civil, don Eduardo Comas Añino, pasa destinado a la Compañía de Asalto de Ceuta, cesando en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Tetuán 21 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de Artillería retirado y prestando servicio activo, don Ignacio Ayuso Romero-Paz, pasa destinado de la Compañía de Asalto de Ceuta a la Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental.

Tetuán 21 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Capitán de Infantería en situación de "Procesado", don Ramón Amañor Mayayo, pasa a prestar sus servicios como agregado al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Tetuán 21 de Marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Teniente de Artillería retirado, don Antonio Miranda Martínez, se le destina en concepto de agregado a la Agrupación de Artillería de Melilla.

Tetuán 21 de Marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Alférez provisional de Ca-

ballería de la Mehaznía Auxiliar de la Región Oriental, don Guillermo Peñuelas Llinás, pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, continuando en la situación de "Al Servicio del Protectorado".

Tetuán 21 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Suboficial de Infantería, D. Alberto Bou-teller Aparicio y Sargento de Ingenieros, don José Moreno Santiago, ambos retirados Ley 1931, pasan destinados al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Tetuán 21 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

El Suboficial de Infantería, don Antonio del Pino Cubo y Sargento de Intendencia, don Ramón Gacha Mebribes, ambos retirados Ley 1931, pasan destinados al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Tetuán 21 de marzo de 1937. —Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

Rectificaciones

Habiendo padecido error de imprenta en la orden de 19 del actual inserta en el Suplemento número 62 al B. O. del E., se reproduce de nuevo, debidamente corregida.

«RECTIFICACIONES.—Queda rectificadla orden de 2 del actual publicada en el Suplemento al Boletín Oficial del Estado núm. 57, por la que se concede la habilitación para el desempeño del cargo correspondiente al empleo de Alférez a los suboficiales, clases de tropa y milicianos que figuran en la relación que a dicha orden se adjunta, en el sentido de que sur-

tirá efectos administrativos a partir de primero del actual. »

Tetuán, 22 de marzo de 1937.
—Por Delegación de S. E. el Secretario de Guerra.—Lombarte.

REQUISITORIAS

Rilo Serantes Manuel, hijo de José y de Manuela, natural de Lada, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión educando de Trompetas del Grupo de Sanidad Militar, de veinte años de edad, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, señas, pelo rubio, cejas negras,

ojos pequeños, nariz grande, boca pequeña, barba saliente, color sano, frente ancha, viste uniforme militar, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el termino de diez días ante el Teniente de Infantería Juez Eventual, don Enrique de Cándido Martín, en Baluarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se declarará rebelde.

Larache a 12 de marzo de 1937.
—El Teniente Juez Eventual — Enrique de Cándido. — Rubricado.

Barrenechea García Ernesto, hijo de Ernesto y de Carmen domiciliado ultimamente en el poblado

de Río Martín, casado, de 40 años de edad, profesión contratista, comparecerá dentro del término de 5 días siguientes al de la publicación de la presente ante el Capitán Juez Permanente D. Sabacio Torres Soto, que le instruye causa por el delito e infracción del Bando de declaración del Estado de Guerra, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde.

Tetuán a 11 de enero de 1937.
—El Capitán Juez Permanente, Sabacio Torres.— Rubricado.

Imp. Martínez, República 28.—Tetuán

